

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A. 1 6 AGO 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0138/08/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006583

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PROMOTORA TECNICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

56 SUR, MANZANA 1, LOTE 13, CIVAC

C.P. 62578, JIUTEPEC, MORELOS

TEL. (777) 3211477 EXT. 106; Correo-e: marcos.martinez@ultraquimia.com

R.F.C. o C.U.R.P.

PTI820402RJ6

**VIGENCIA INICIAL** 

2**1** 6 AGO 2018 VIGENCIA FINAL

01/08/2019

NOMBRE COMERCIAL

AMINOFIT / AMINOFIT . Xtra / AMINOFIT. Flowering / Aminofit. Finishing

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Aminoacidos

N/A

BEL

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS N/A

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

Glicina 800 mg, Valina 40 mg, Prolina 350 mg, Hidroxiprolina 300 mg, Alanina 350 mg, Ac, Aspartico 680 mg, Arginina 80 mg, Ac. Glutamico 225 mg, Lisina 345 mg, Leucina 50 mg, Isoleucina 125 mg, Fenilalanina 145 mg, Metionina 25 mg, Serina 140 mg, Asparagina 125 mg, Treonina 120 mg, Cistina y Cisteina 85 mg, Tirosina 88 mg, Histidina 102 mg

100,040.00

CANTIDAD 100,000.00

**UNIDAD DE MEDIDA LITROS** 

CANTIDAD UMT

UMT KILO FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.93.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO** 

BEL

ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MÉXICO MANZANILLO, COLIMA C. MÉX. (PANTACO)

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO





## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo

-Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121A0892

MAEL/PRIC/JRR/JCH

C.c.e.p. Q F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0138/08/18